


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. José Formenti N° 60 - Tcl. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdelcalafate@cotecal.com.ar

EXPEDIENTE N°: 107/CVCR/04
SANCIONADA : 19/08/04
DECRETO N° :
PROMULGADA :
ORDENANZA N° : 841/H.C.D./04

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE :

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1° ESTABLECER, ciento ochenta (180) días de plazo para la regularización de las Obras que no hayan sido declaradas en todo el Ejido Urbano de El Calafate.

ARTICULO 2° ESTIPULAR, el equivalente a cinco (5) veces el derecho de Construcción, para los casos presentados luego de vencido el plazo de ciento ochenta (180) días.-

ARTICULO 3°) REFRENDARA, la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Daniel Enrique Albornoz.-

ARTICULO 4°) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese y Cumplido **ARCHIVESE.-**

DANIEL ENRIQUE ALBORNOZ
Secretario General
HONORABLE C. DELIBERANTE

JOSE HECTOR VIVAR
Presidente
HONORABLE C. DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° **841/04**. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVESE.-**

"El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares"